

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., treinta de junio de dos mil veinte

I. Teniendo en cuenta la petición elevada por el demandado Jorge Enrique Estévez Moscoso, y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Declarar terminado el presente asunto por pago total, respecto del pagaré por valor de capital de \$15'000.000.

2. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada con la respectiva constancia.

4. Sin condena en costas.

5. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

II. De otra parte, no se accede a la solicitud de devolución de dineros, vista a folio 124, toda vez que no hay lugar a ello.

Para el efecto, téngase en cuenta que la liquidación actualizada del crédito de la obligación referida en el numeral anterior, con corte al 9 de marzo de 2020, ascendía a la suma de \$26'357.312,53., valor al que, sumado el monto de las costas aprobadas (\$1'372.300), da un total de \$27'729.612,53.

Luego, como quiera que el demandado *Jorge Enrique Estévez Moscoso* depositó en el Banco Agrario a órdenes de este proceso, la suma \$27'163.894,99 (fl. 108); por auto del 11 de junio de 2020, se le requirió para que completara la diferencia, por valor de \$565.717,54, a lo cual procedió oportunamente. Lo que indica que no hay excedentes de dinero, y que las sumas pagadas correspondieron a los valores requeridos para saldar totalmente la obligación en que el petente es demandado.

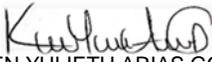
NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 48

Fijado hoy 01 de julio de 2020

  
KAREN YULIETH ARIAS GODOY  
Secretaria